



Acta Circunstanciada 008

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Capital del Estado de Chiapas; siendo las 11:00 horas del día 25 de abril del 2024, para dar cumplimiento al Acta de Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial No. LCPE-011-2024, relativa a la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, de conformidad a los artículos 37 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y 60 de su Reglamento.

Como único punto: Se comunica por parte de la Convocante a los licitantes participantes en esta licitación, lo siguiente:

Que por no haberse concluido por parte de la Convocante, con la revisión cualitativa de las propuestas económicas presentadas por los licitantes participantes, se difiere el presente acto de conformidad con lo siguiente:

Programado	Diferido para
Acta de Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial No. LCPE-011-2024 , que estaba programado con fecha 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el Nivel 7 de la Torre Chiapas, Boulevard Andrés Serra Rojas Colonia Paso Limón S/N, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Acta de Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial No. LCPE-011-2024 , programado con fecha 30 de abril de 2024 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el Nivel 7 de la Torre Chiapas, Boulevard Andrés Serra Rojas Colonia Paso Limón S/N, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Lo anterior, con sustento en el **punto 3.9.3** de las Bases y artículos **37** fracción **XIV** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y 60** de su **Reglamento**, que a la letra dicen:

Artículo 37, fracción XIV: "En caso de que la apertura de propuestas o **el fallo de la licitación no se realicen en la fecha programada**, la oficialía, el subcomité o la oficina de adquisiciones, según corresponda, **elaborará acta circunstanciada** en la que se harán constar los motivos por los cuales no se abrieron dichas propuestas o **emitió el fallo**, señalando la hora y fecha en la que se llevarán a cabo dichos eventos. El acta deberá darse a conocer a los licitantes en los medios electrónicos previamente establecidos, a más tardar al día hábil siguiente de su realización".

Artículo 60: "La convocante **podrá diferir por una sola vez cualquier acto del proceso de licitación**, debiendo quedar asentado en el acta correspondiente, misma que se hará del conocimiento de los licitantes participantes a través de la publicación en los medios remotos de comunicación electrónica".

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta.

Por la Oficialía Mayor
del Estado de Chiapas

Mtro. Marcos Alberto Duque Hernández
Representante del Lcdo. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez,
Oficial Mayor del Estado de Chiapas, mediante oficio
No. OM/202/2020 de fecha 06 de marzo del 2020



Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número LCPE-011-2024, relativa a la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Capital del Estado de Chiapas; siendo las **11:00** horas del día **30 de abril de 2024**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número **LCPE-011-2024**, relativa a la **Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina**, para la **Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación**, con Recursos Provenientes del **Fondo I, Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)** del **Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"**.

Con fundamento en los artículos **34, 37** fracción **XIII, 39** y **41**, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**, el punto **5.4.** de las Bases que rigen la presente licitación y en el análisis de la Proposición Técnica, Dictamen Técnico, Proposición Económica, Cuadro Comparativo, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

1. De las Proposiciones Desechadas:

1.1.- Del licitante **Marcos Jiménez González**, se desecha su propuesta en la etapa técnica, de conformidad con el punto **5.3.1.** inciso **e)** de las Bases que rigen la presente licitación

1.2.- Del licitante **Distribuidora Papelera México S.A. de C.V.**, se desecha su propuesta en la etapa técnica, de conformidad con el punto **5.3.1.** inciso **e)** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.3.- Del licitante **Grupo Comercial Zafiro S.A. de C.V.**, se desecha su propuesta en la etapa técnica, de conformidad con el punto **5.3.1.** inciso **e)** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.4.- Del licitante **Suministros Tuxtla S.A. de C.V.**, se desecha su propuesta en la etapa técnica, de conformidad con el punto **5.3.1.** inciso **e)** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.5.- Del licitante **Proveedor y Distribuidor Framez S.A. de C.V.**, se desecha su propuesta en la etapa técnica, de conformidad con el punto **5.3.1.** incisos **d)** y **e)** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.6.- Del licitante **Papelería los Amates S.A. de C.V.**, se desecha su propuesta en la etapa técnica, de conformidad con el punto **5.3.1.** inciso **e)** de las Bases que rigen la presente licitación.



OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHIAPAS

1.7.- Del licitante **Francisco Javier Espinosa Cruz**, se desecha su propuesta en la etapa técnica, de conformidad con el punto **5.3.1.** inciso **c)** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.8.- Del licitante **Comercializadora Diabesa S.A. de C.V.**, se desecha de su propuesta los lotes **23, 46, 92, 134, 179** y **218** del "Anexo A"; en la etapa técnica, de conformidad con el punto **5.3.2** de las Bases que rigen la presente licitación.

1.9.- Del licitante **Comercializadora Diabesa S.A. de C.V.**, se desecha su proposición económica del "Anexo A" los lotes **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262** y **263**; en la etapa económica, después del análisis cualitativo realizado a la propuesta económica presentada por el licitante Comercializadora Diabesa S.A. de C.V., y de conformidad con el dictamen económico, así como la investigación de mercado obtenida del Catálogo Único de Bienes y Servicios (CUBS), se identificó que los precios ofertados por dicho proveedor de los bienes a contratar, se encuentran marginalmente por debajo del precio máximo de referencia contenido en el CUBS, no obstante que este registro de bienes y servicios solo considera precios unitarios, y que la adquisición supone precios de mayoreo, por lo que a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado se procedió a realizar una nueva investigación de mercado, que permitiera proveer de información relacionada con los precios que imperan en el mercado respecto de los bienes y sus cantidades objeto de esta licitación, obteniéndose como resultado la no aceptación de la propuesta del licitante antes mencionado, toda vez que los precios que oferta están considerablemente por encima de los precios presentados en las cotizaciones que integran la referida investigación de mercado, por lo anterior la Convocante procede a declarar desierto el presente procedimiento de licitación, por considerar que la propuesta no conviene a los intereses del Estado, atendiendo lo establecido en los artículos **24** y **42** fracción **III** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**; y **47** de su **Reglamento**. de conformidad con el punto **5.3.4** de las Bases que rigen la presente licitación.

2.- De la Licitación Desierta:

2.1.- Se declara **desierta** la **Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial No. LCPE-011-2024**, determinado con base en el Dictamen Técnico emitido por el Organismo



OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHIAPAS

Requerente y la evaluación cualitativa realizada por la Convocante en la etapa técnica y la evaluación cualitativa realizada por la Convocante en la etapa económica; de conformidad con lo establecido en los puntos **3.9.2** fracción **III**, **5.3.2** y **5.3.4** de las Bases que rigen la presente licitación y el artículo **42** fracción **III** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para todos los licitantes, y se les dará a conocer a los mismos a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado (<https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2>), a más tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las **11:15** horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

**Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y
Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo**

**Lcdo. Francisco Rafael Fuentes
Gutiérrez**
Presidente

Mtra. Betsy Anabel Merchant Salazar
Vocal Suplente de la
Secretaría de Hacienda

Dr. Julio César González Caba
Vocal Suplente de la Secretaría de
Economía y del Trabajo

Lcdo. Guillermo Arena Sánchez
Secretario Técnico